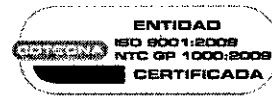




**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



0000582

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2014

12 MAR 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES ABURRA SUR, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficios con radicados numero 20143210081992 de 14 de febrero de 2014 y 20143210096162 de 20 de Febrero de 2014, la señora NATASHA RAMÍREZ ECHEVERRÍA, en representación legal de la sociedad IPS CENTRO INTEGRADO DE SALUD ENVIGADO S.A.S., identificada con el número de matrícula mercantil 00164616 de 29 de julio de 2013 y NIT 900640195-8, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES ABURRA SUR identificado con el número de matrícula mercantil 00164665 de 30 de julio de 2013, ubicado en la carrera 48 No 49 sur 45 en el municipio de Envigado - Antioquia, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

Que el Ministerio de Transito mediante oficio con radicado MT-20144210056891 de 27 de febrero de 2014 se requirió al peticionario, para que allegara los documentos faltantes conforme a la normatividad de vigente;

Que la sociedad IPS CENTRO INTEGRADO DE SALUD ENVIGADO S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL DE HOJA No. 2
0000582 12 MAR 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES ABURRA SUR, como Centro de Reconocimiento de Conductores "

cobertura al sitio ubicado en la carrera 48 No 49 sur 45 en el municipio de Envigado - Antioquia.

Que según el Anexo de Certificado 13-CEP-065 de fecha 27 de febrero de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES ABURRA SUR, es de cincuenta y cuatro (54);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES ABURRA SUR;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES ABURRA SUR, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	IPS CENTRO INTEGRADO DE SALUD ENVIGADO S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	00164616 DE 29 DE JULIO DE 2013
NIT SOCIEDAD:	900640195-8
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES ABURRA SUR
MATRÍCULA MERCANTIL:	00164665 DE 30 DE JULIO DE 2013
DIRECCIÓN:	CARRERA 48 NO 49 SUR 45
MUNICIPIO:	ENVIGADO
DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CINCUENTA Y CUATRO (54)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES ABURRA SUR, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces.

Se procederá a la suspensión de la habilitación, en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

1/3

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL DE HOJA No. 3
0000582 **12 MAR 2014**

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES ABURRA SUR, como Centro de Reconocimiento de Conductores "

ARTÍCULO 3.- Comunicar los datos del presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A., para que proceda a realizar la inscripción del registro.

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad IPS CENTRO INTEGRADO DE SALUD ENVIGADO S.A.S., identificada con el NIT 900640195-8, carrera 48 No 49 sur 45 en el municipio de Envigado - Antioquia, a la Concesión RUNT S.A., a la Superintendencia de Transito y Transporte y a el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Transito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

12 MAR 2014

Dado en Bogotá, D. C, a

3
DAVID BECERRA FONSECA

Pd
Elaboró: Pietro Sighinolfi Márquez *ly*



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 09:40 horas del día trece (13) de marzo de 2014, notifiqué personalmente a la señora LUZ SORAYA GIL SUAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.35.508.603, quien actúa como APODERADA del Centro de Reconocimiento de Conductores ABURRA SUR, del contenido de la Resolución 0000582 del 12 de marzo de 2014, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES ABURRA SUR, como Centro de Reconocimiento de Conductores".

A la notificada se le entregó copia auténtica y gratuita de la resolución y se le advirtió que contra la presente resolución procede (n) recurso (s) de REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA Luz Soraya Gil Suarez
C. C. 35508603 Bta.
DIRECCION Cra 46 N 187-30
CIUDAD Bogotá
TELEFONO 3082146704
FECHA Marzo 13 2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Firma]
C.C. 60785082